



**SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES  
ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO  
DE TABASCO  
S I T E M E T**



**RS-022/2017**

**Expediente número: UT/EXP/07/2022**

**Folio número: 272673700000722**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con el oficio **SITEMET/227/2022** signado por el **C. José Luis Carrera Acosta, Secretario General de SITEMET**, de fecha 19 de agosto de 2022 y recibido el mismo día, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. ----- Conste -----

**SINDICATO DE INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. CENTRO, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.** -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 21 de julio de 2022, por quien dijo llamarse **"Alcudia" (sic)**, mediante la cual solicitó: **"Respetuosamente solicito muestre la documentación de los tramites que se hicieron ante el ayuntamiento de centro para la asignación de bases de los siguientes trabajadores. Jesús Vidal Ceferino, Venancio Gómez y Nah y Gerardo Morales Mendoza, a quienes se le dio su base y explique qué parentesco tienen y por qué se le asigno las bases" (Sic).**Datos adicionales sindicato SITEMET (sic)-----

----- Conste -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta **SITEMET/227/2022**, signado por el **C. José Luis Carrera Acosta, Secretario General del SITEMET**, donde se detalla mediante un oficio la situación de la información sobre los trabajadores Jesús Vidal Ceferino, Venancio Gómez y Nah y Gerónimo Morales Mendoza por medio del cual se informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:



# SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO DE TABASCO **S I T E M E T**



RS-022/2017

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...**

**Por lo tanto, el Secretario General del SITEMET, en apego al Principio de Máxima Publicidad, tienen a bien precisar lo siguiente:**

**Con respecto a la información solicitada se anexa al presente en versión electrónica el oficio SITEMET/227/2022, signado por el C. José Luis Carrera Acosta, Secretario General del SITEMET, donde se detalla mediante oficio la información sobre los trabajadores Jesús Vidal Ceferino, Venancio Gómez y Nah y Gerónimo Morales Mendoza de igual manera se informa al respeto sobre la información de las bases quienes las otorgaron a dichos trabajadores y con la información que se tiene en la actualidad.**

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

***Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documento *sad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.***

**Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción—Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.  
—María Marván Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología—Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público—Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología—Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**“Artículo 6...**

***Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.***

***La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...***



**SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES  
ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO  
DE TABASCO  
S I T E M E T**



**RS-022/2017**

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----  
-----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----  
-----

**NOTIFÍQUESE.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----  
----- -Cúmplase. ---

Así lo acuerda, manda y firma el C. Josué Jiménez Santiago, Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Independiente de Trabajadores Estatales y Municipales del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



----- Conste. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 19 de agosto del 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 272673700000722.  
JJS\*



# SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO DE TABASCO S I T E M E T



RS-022/2017

Villahermosa, Tabasco 19 de Agosto 2022

No. De Oficio: SITEMET/227/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. José Luis Carrera Acosta  
Secretario General

Lic. José Colorado Morales  
Secretario del Interior

Lic. Ma. Reyes Rodríguez Feria  
Secretaria de Organización

Fco. Alberto de la Cruz Merodio  
Secretaria de Contraloría

Lic. Guillermo Ruiz Silva  
Secretaria de Trabajo y Conflicto

Dr. Valentin Álvarez López  
Secretaria de Escalafón

LTS. Ruth Coronel de la Cruz  
Secretaria de Finanzas

José de los Santos García Marín  
Secretaria de Actas y Acuerdos

MVZ. Omar Martínez Pérez  
Secretaria de Prestaciones Económicas

Lic. Malú Pérez Lázaro  
Secretaria de Asuntos Municipales

Lic. Olivero Rodríguez Perera  
Secretaria de Servicios Médicos  
ante el ISSET

C. JOSUE JIMENEZ SANTIAGO  
TITULAR DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA DEL  
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES  
ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO  
(SITEMET)

**PRESENTE:**

En relación a lo peticionado en la solicitud con número de **Folio: 27267370000722**, realizada el día 21 de julio del 2022 por quien dice **llamarse "Alcudia"**, me permito informarle losiguiente:

Debido a que los trabajadores **Jesús Vidal Ceferino, Venancio Gómez y Nah y Gerónimo Morales Mendoza**, son trabajadores que sus plazas fueron otorgadas por el ente publico H. Ayuntamiento del municipio de Centro y se sustenta debido a sus años laborales ya que este sindicato es de nueva creación, se realizó búsqueda de datos históricos encontrándose **cero información** de documentos ante este **SITEMET**; ya que este sindicato es de nueva creación como está constituido en su toma de nota con fecha 6 de abril del 2017 expedido por el **Tribunal Burocrático del Estado de Tabasco**.

De acuerdo a los otorgamientos de las bases de los trabajadores mencionados, después concluido su ciclo laboral, ya sea por muerte, pensión, vejes, dictamen medico y renuncia de cualquier índole, desde ese momento su plaza es causa de baja ante la institución que labore, así como en la Secretaría de Administración (SAIG), por lo tanto deja de existir totalmente las plazas que aquellos trabajaron, de acuerdo al Artículo 94 de las condiciones generales de Trabajo, las vacantes que se produzca por muerte, pensión, vejez, dictamen médico y renuncia de cualquier índoles en caso que corresponderá al cien por ciento al sindicato al que haya estado agremiado el trabajador, siempre que la necesidad del servicio y funcionalidad de las entidades así lo requieran.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA E INDEPENDENCIA EN LA DEFENSA**  
**DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES"**

~~C. José Luis Carrera Acosta  
Secretario General del SITEMET~~



C.c.p.-Archivo

RECIBIDO POR LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
19/08/2022  
*[Handwritten signature]*